



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 012-2020/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 28 de enero de 2020

VISTO:

El Memorándum N° 52-2020/GRP-407000-407400 de fecha 28 de enero del 2020, el Informe N° 41-2020/GRP-407000-407800 de fecha 27 de enero del 2020; y:

CONSIDERANDO:

Que, la Décima Disposición Final de la Ley N° 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, publicada el 10 de diciembre de 2007, faculta al Ministerio de Economía y Finanzas para que, en coordinación con el Gobierno Regional Piura conformen, en la sede de la Sub Región Morropón - Huancabamba, la Unidad Ejecutora del Proyecto Hidroenergético del Alto Piura, la misma que se encuentra adscrita al Pliego del Gobierno Regional de Piura;

Que, con Ordenanza Regional N° 398-2017/GRP-CR de fecha 25 de agosto de 2017, promulgada el 31 de agosto de 2017, publicada en la Separata Normas Legales del Diario Oficial El Peruano el 06 de setiembre de 2017, se aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Sede Central y Gerencias Sub Regionales del Gobierno Regional Piura, estableciéndose en su artículo 200 que: *"El Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional Piura, constituye una Unidad Ejecutora con personería jurídica, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa. Para los efectos de coordinación institucional depende funcional y jerárquicamente de la Gobernación Regional"*;

Que, mediante informe N° 41-2020/GRP-407000-407800 de fecha 27 de enero del 2020, el Gerente de Obras y Supervisión del PEIHAP solicita al Gerente General "Recursos Presupuestales por encargo interno a la ciudad de Lima, que servirán para coberturar el alojamiento y alimentación de 04 personas beneficiarios del Proyecto, los mismos que estarán haciendo la verificación del control de calidad de influencia mediante el cual se requiere garantizar que cumplan con los estándares mínimos de calidad, los días 29 de enero del 2020 al 01 de febrero del 2020"; y es mediante proveído de fecha 27.01.2020, que se autoriza lo solicitado.

Que, el Gerente de Planificación y Presupuesto mediante memorando N° 52-2020/GRP-407000-407400 de fecha 28 de enero del 2020, otorga la certificación presupuestal con Certificación SIAF N° 065 por el monto de S/ 6,000 00 soles (Seis Mil soles con 00/100 soles);

Que, el Gerente de Administración mediante Proveído inserto en Memorando N° 052-2020/GRP-407000-407400 de fecha 28 de enero del 2020, deriva el documento a la Gerencia de Asesoría Jurídica solicitando "Proyección de Resolución".





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 012-2020/GRP-PEIHAP
Chulucanas, 28 de enero de 2020

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, de fecha 08 de Abril del 2009, se modifica el artículo 40 inciso 40.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, prescribiendo lo siguiente: *"ENCARGOS consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de las obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales. No pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones (...); 40.3 La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo (...)"*;

Estando a los considerandos expuestos y con el visado de Gerencia de Planificación y Presupuesto; Gerencia de Administración; Gerencia de Asesoría jurídica, del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura – PEIHAP;

Acorde con las atribuciones conferidas al Despacho en la Ordenanza Regional N° 398-2017/GRP-CR de fecha 25 de agosto de 2017, promulgada el 31 de agosto de 2017, publicada en la Separata Normas Legales del Diario Oficial El Peruano el 06 de setiembre de 2017; y Resolución Ejecutiva Regional N° 455-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 31 de mayo de 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el encargo interno hasta por el monto de S/ 6,000.00 soles (Seis Mil con 00/100 soles) a nombre del **ING. MANZUETO GAMANIEL CARRERA PADILLA**, identificado con DNI N° 31923035, en su calidad de Gerente de Obras y Supervisión del PEIHAP, a fin de que cumpla con los gastos del encargo interno en virtud al informe N° 41-2020/GRP-407000-407800 de fecha 27 de enero del 2020 mediante el cual solicita el encargo interno para coberturar el alojamiento y alimentación de 04 personas, en la ciudad de Lima, los días 29 de enero del 2020 al 01 de febrero del 2020, beneficiarios del Proyecto, los mismos que estarán haciendo la verificación del control de calidad de influencia mediante el cual se requiere garantizar que cumplan con los estándares mínimos de calidad", con cargo a rendir cuenta documentada dentro del plazo de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECÍSAR que el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución Gerencial General será atendido según el siguiente detalle:

CORREL-META	0003	ACCIONES ADMINISTRATIVAS
PLIEGO	457	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA
UNIDAD EJECUTORA	005	PROY.ESPEC.IRRIGACION E HIDROENERGETICO.ALTO PIURA





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 012-2020/GRP-PEIHAP
Chulucanas, 28 de enero de 2020

FTE. FINANCIAMIENTO	1.00	RECURSOS ORDINARIOS
ESPECÍFICA DE GASTO	2.6.81.43	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
TOTAL		S/ 6,000.00

ARTÍCULO TERCERO.- HACER de conocimiento de la presente Resolución al **ING. MANZUETO GAMANIEL CARRERA PADILLA**, identificado con DNI N° 31923035, a la Gerencia de Administración; Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación y Presupuesto, así como a los diversos órganos administrativos que corresponda del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Gobierno Regional Piura
Proyecto Especial de Irrigación
Hidroenergético del Alto Piura

Ing. Manuel Alberto Vera Palacios
GERENTE GENERAL

